

IEE/JE-011/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO A LOS CONSEJOS
MUNICIPALES ELECTORALES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL
ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. En sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y

IEE/JE-011/2024

Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, a través del Acuerdo CG/AC-020/2023.

- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- V. A través del memorándum IEE/DA-00171/2024 de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción XXIII, 21, 96 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo CG/AC-020/2023 por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.

En el marco de las actividades del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para renovar los cargos de la Gubernatura, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos de la Entidad.

Por lo anterior y con la finalidad de dotar de los recursos financieros necesarios a cada uno de los Órganos Transitorios de este Organismo Electoral, para cubrir las necesidades relativas a sus actividades por la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; por este atento conducto solicito tenga a bien poner a consideración, o en su caso, a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la asignación de Fondo Fijo a los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, conforme lo siguiente:

Órgano Transitorio	Monto	Vigencia
Consejo Municipal de Puebla	\$5,000.00	Del 1 de marzo al 16 de junio de 2024
Cabecera Municipal Electoral	\$2,500.00	Del 1 de marzo al 16 de junio de 2024
Consejo Municipal Electoral	\$2,000.00	Del 1 de marzo al 16 de junio de 2024

De igual manera, considerando las actividades a realizar por los integrantes del Órgano Transitorio, los gastos de alimentación (comida) se apegarán al siguiente monto siempre y cuando su instancia en el Consejo Municipal sea posterior a las 20:00 horas:

Productos alimenticios	Monto por persona
Comida	\$60.00
Cena	\$40.00

En caso de que haya plazo de término de alguna actividad, el concepto de cena aplicará después de las 22:00 horas.

...

IEE/JE-011/2024

- VI.** En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo por medio del memorándum identificado con el número IEE/SE-0372/2024, de fecha treinta de enero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- VII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- VIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** Que, el párrafo tercero, fracción III, del artículo 71 del Código, señala que, entre los órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Municipales Electorales del Instituto.
- 3.** De conformidad con el numeral 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 4.** El artículo 95, fracciones II y III, del Código, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- 5.** El artículo 106, fracciones XI, XII y XV del Código, establece que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios

IEE/JE-011/2024

generales en el Instituto; así como atender las necesidades administrativas del Organismo; y atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

6. De acuerdo con el artículo 126, primer párrafo, del Código, los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su territorio municipal, en términos de las disposiciones de dicho ordenamiento y los acuerdos que dicte el Consejo General.
7. Que, el artículo 5, fracción XXIII de la Normatividad, define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal, es que la reposición del mismo, se realiza una vez que finalice cada mes.

Asimismo, los artículos 21 y 22 de la Normatividad, establecen en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del citado fondo.

Además, el artículo 96 de la Normatividad dispone que, los gastos de alimentación deberán sujetarse a las tarifas aprobadas por la Junta Ejecutiva; asimismo, señala los requisitos para su solicitud, así como la forma de comprobación.

En ese orden de ideas, la Directora Administrativa, por conducto del Secretario Ejecutivo presenta a esta Junta Ejecutiva, la propuesta de asignación de fondo fijo a los Consejos Municipales Electorales con motivo del Proceso Electoral, estableciendo de forma detallada: la vigencia y el monto de fondo fijo que les será asignado, de acuerdo a lo siguiente:

Órgano Transitorio	Monto	Vigencia
<i>Consejo Municipal de Puebla</i>	<i>\$5,000.00</i>	<i>Del 1 de marzo al 16 de junio de 2024</i>
<i>Cabecera Municipal Electoral</i>	<i>\$2,500.00</i>	
<i>Consejo Municipal Electoral</i>	<i>\$2,000.00</i>	

La propuesta materia de este Acuerdo, plantea una tarifa por persona por concepto de productos alimenticios que se prevé destinar a las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto, esto, considerando las actividades que sean realizadas, destinando para comida y cena, los siguientes montos:

- \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de comida, siempre y cuando su instancia en el Consejo Municipal Electoral sea posterior a las 20:00 horas; y
- \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de cena, en caso de que haya plazo de término de alguna actividad, aplicará después de las 22:00 horas.



IEE/JE-011/2024

Lo anterior, se solicita con la finalidad de proporcionar los recursos financieros indispensables a los Consejos Municipales Electorales del Instituto, para cubrir las necesidades relativas a las actividades encomendadas con motivo del Proceso Electoral.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la solicitud en cuestión, considerando que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, por lo que la autoriza en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la asignación de fondo fijo a los Consejos Municipales Electorales con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en términos del considerando 7 de este Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo, en atención al punto considerativo 7 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO EN
FUNCIONES DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA